

tro del último mes del trimestre al que corresponda la liquidación.

—La liquidación de intereses se practicará trimestralmente y por períodos vencidos.

Siete: Cumplimentación y entrega de solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a los créditos subvencionados, se recogerán en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda o en los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en las Entidades Financieras que se adhieran a este Apéndice y en la Oficina de Información de la Junta de Extremadura.

Las solicitudes se entregarán original y dos copias:

—Original (acompañado de los documentos que se requieren en el impreso) para la Consejería de Economía y Hacienda.

—Primera copia para el solicitante.

—Segunda copia para la Entidad Financiera.

Ocho: Concesión de las ayudas y comunicaciones a los interesados.

La Consejería de Economía y Hacienda resolverá individualmente y notificará al solicitante la calificación correspondiente.

El plazo máximo para la formalización de la póliza será de 2 meses desde la notificación de la resolución individual. A solicitud del interesado y por causas justificadas, dicho plazo podrá ser ampliado hasta la mitad del mismo. Transcurrido estos plazos se considerará recaído en su derecho y archivado el expediente sin más trámite.

Nueve: Formalización de las ayudas concedidas.

La formalización se realizará a través de la póliza o escritura de préstamo en la que será titular la persona, física o jurídica que solicitó la ayuda financiera.

En la póliza o escritura de préstamo, se expresará la circunstancia de estar acogida al Convenio, estableciendo claramente el tipo de interés nominal de la operación y el cuadro de amortización que se llevará a efecto.

La Entidad Financiera deberá comunicar su decisión a la Consejería de Economía y Hacienda, y si ésta fuera positiva, quedará obligada a remitir la póliza, una vez formalizada, en el plazo máximo de un mes.

Diez: Seguimiento y pago de la subsidiación.

La Consejería de Economía y Hacienda, a través

de la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, realizará las comprobaciones que se estimen oportunas para el control y seguimiento de las inversiones objeto de las ayudas financieras concedidas, estando obligados, tanto las Entidades Financieras como los solicitantes, a facilitar la información que le sea requerida para este fin.

Asimismo, las incidencias posteriores a la concesión de la subsidiación serán resueltas por la Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial, siempre y cuando no supongan modificación de los términos de la resolución de la subsidiación.

El pago de la subvención se efectuará por trimestres naturales vencidos y referidos al trimestre inmediatamente finalizado.

El pago de la subsidiación se realizará al prestatario a través de la Entidad Financiera donde formalizó la póliza. El total de la subvención correspondiente a la vida del préstamo, podrá ser pagado de una sola vez, siempre a criterio de la Consejería de Economía y Hacienda y teniendo en cuenta las necesidades de los solicitantes y las disponibilidades presupuestarias. Cuando se cancele el préstamo anticipadamente, el solicitante devolverá a la Junta de Extremadura los intereses percibidos y no devengados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de abril de 1991.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de enero de 1991 por la que se aprueba el calendario oficial de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Apreciado error en la mencionada Orden publicada en el D.O.E. número 6 de 22 de enero, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 98, columna 17, donde dice:

26-31 Octubre Feria de Informática y Servicios a FISEX Badajoz la empresa,

Debe decir:

25-30 Octubre Feria de Informática y Servicios a FISEX Badajoz la empresa,

Mérida, 25 de abril de 1991.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 30 de abril de 1991 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se convoca contratación de asistencia técnica para la realización de spot publicitario sobre Extremadura Turística.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la realización de un SPOT PUBLICITARIO sobre EXTREMADURA TURISTICA, con las siguientes características:

1.-**Sistema de contratación:** Contratación directa, art. 9. c. R.D. 1005/74 de 4 de abril.

2.-**Tipo de licitación:** 40.000.000 de pesetas.

3.-**Plazo de ejecución:** Dos meses.

4.-**Fianza provisional:** Dispensada.

5.-**Clasificación del contratista:** Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

6.-**Documentos de interés para el licitador:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Características Técnicas y demás documentación que forma el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

7.-Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del día 14 de mayo de 1991.

Mérida, a 30 de abril de 1991.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de abril de 1991. Pago Depósitos Previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la C-526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres. Tramo N-630 (Portezuelo)».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: Portezuelo.
Día: 14 de mayo de 1991.
Hora: 11.00 horas.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 22 de abril de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ